MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
Nº 51

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. Nº 412-535/2014.-

DECRETO Nº 1591 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 SET. 2020

VISTO:

La Sentencia Judicial expedida por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala I, Vocalía 2 en el Expte. Nº C-038832/15, caratulado "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Montoya Rocío Micaela c/Estado Provincial"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Tribunal en lo Contencioso Administrativo, hace lugar parcialmente a la demanda Contenciosa Administrativa de Plena Jurisdicción deducida por Rocío Micaela Montoya en contra del Estado Provincial, revocando el Decreto Nº 6130-G/14 y condena al demandado a dictar en el plazo de sesenta (60) días, conforme lo dispuesto por el artículo 93º del Código Contencioso Administrativo, un nuevo decreto por el que se disponga el encuadramiento del retiro del actor, conforme lo previsto en el artículo 14º inc. k), en cc con el artículo 22º inc. a) o b) de la Ley Nº 3759/81;

Que, mediante Decreto Nº 6130-G/14 de fecha 03 de Noviembre del 2014 se dispone el cese en servicio activo del Agente Rocío Micaela Montoya, D.N.I. Nº 31.442.737, Legajo Nº 17.754, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. k) en cc con el artículo 22º inc. c) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez por enfermedad desvinculada del servicio);

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, considera que atento lo argumentado por el Tribunal Contencioso Administrativo, corresponde hacerlo de conformidad al artículo 14º inc. k) concordante con el artículo 22º inc. b) en virtud de que como lo afirma mencionado Tribunal, no ha tenido la oportunidad de considerar que la patología sufrida por la administrada deba encuadrarse como incapacidad o inutilización, por enfermedad contraída o agravada por accidente producido en y por actos del servicio, por lo que jamás podría encuadrarse en lo dispuesto por el articulo 22º inc. a);

Que, atento a lo resuelto por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo, debe revocarse el Decreto Nº 6130-G/14 y por ello disponer el cese en servicio activo del Agente Montoya Rocío Micaela, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. k) en concordancia con el articulo 22º inc. b) de la Ley Nº 3759/81, esto es Retiro Obligatorio por Invalidez, en acto de Servicio;

Que, atento al tenor imperante surge necesaria la modificación del Decreto mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

DR. ERNESTO MARTIN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE SEGURIDAD FOLIO Nº 52

" 2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel Jose Joaquín del Corazónde Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///2.- CORRESPONDE DECRETO N° 1591 MS/20.-

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 6130-G/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º: Dispóngase, con retroactividad al 03 de Noviembre del año 2014 el Cese en Servicio Activo del **AGENTE MONTOYA ROCIO MICAELA, D.N.I. Nº 31.442.737, Legajo Nº 17.754**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14º inc. k) y artículo 22º inc. b) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez en acto de servicio)."

ARTÍCULO 2º: Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50º y ccs. de la Ley Nº 1886/48.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Dr. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

C.P.N. GERARDO CARLOS MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

DR. ERNESTO MARTIN AUZMAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY